



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

EDICTO

CONVOCATORIA DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES EN LA PÁGINA WEB WWW.PENEDESCULTURA.CAT DEL CONSELL COMARCAL DE L'ALT PENEDÈS PARA EL EJERCICIO 2020

La Junta de Gobierno del *Consell Comarcal de l'Alt Penedès*, en sesión del día 2 de julio de 2020, aprobó inicialmente las *bases que regulan la convocatoria de otorgamiento de subvenciones a la participación de las entidades en la página web www.penedescultura.cat del Consell Comarcal de l'Alt Penedès para el ejercicio 2020* (exp. G7004-000002/2020), con la cantidad máxima destinada de 12.000€ a cargo de la aplicación 334.48000 del presupuesto de 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria y el texto completo se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

1.- Entidad otorgante:

Organismo: Consell Comarcal de l'Alt Penedès

2.- Objeto de la convocatoria:

Tiene por objeto la concesión de subvenciones, a las entidades de la comarca por su participación en la web mediante la publicación de las actividades culturales que organicen.

3.- Beneficiarios:

Pueden solicitar estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, con sede social en el *Alt Penedès*, inscritas en el Registro de Entidades de la Generalitat de Catalunya, que tengan los estatutos adaptados a la Ley 4/2008, y que estén registradas como a agentes culturales en el web www.penedescultura.cat.

No podrán recibir subvenciones las entidades que hayan firmado convenio de colaboración, con aportación económica por parte del CCAP durante el 2020.

4.- Plazo y lugar de presentación:

El plazo de presentación, de solicitudes será del **21 de septiembre al 5 de octubre de 2020, ambos incluidos**. No se aceptaran ninguna solicitud fuera de plazo.

Las entidades interesadas en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar telemáticamente las solicitudes a través de la web del *Consell Comarcal*, apartado *Tràmits i Gestions / entitats / Cultura* y acompañar toda la documentación que corresponda.

El texto íntegro de les bases de la convocatoria, se encuentra publicado en el BOPB de 15/07/2020: https://bop.diba.cat/temp/07_022020009914.pdf

Vilafranca del Penedès, 20 de julio de 2020

El presidente, Xavier Lluçh i Llopart